Acceda al ICR fitosanitario y renueve su plantación

Como medida de apoyo a los cultivadores de palma de aceite de Tumaco (Nariño), Puerto Wilches (Santander) y Cantagallo (Bolívar), zonas afectadas por la Pudrición del cogollo (PC) y declaradas en emergencia fitosanitaria por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Gobierno Nacional ofrece incentivos para la renovación, con el propósito de reactivar económicamente estas regiones.

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) y el Gobierno Nacional, han diseñado el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) especial para renovación de cultivos perennes por afectación fitosanitaria, el cual se ofrece a través de la banca pública y privada, bajo las condiciones de Finagro.

¿Qué es el ICR?



Es un abono que realiza Finagro al capital del crédito obtenido por un pamicultor, a través de un banco comercial.

Se otorga luego de haber ejecutado y demostrado la inversión.

Requisitos:



- El predio en donde se vaya a desarrollar el proyecto debe estar ubicado en una zona declarada en emergencia fitosanitaria por la PC
- Presentar un provecto productivo
- Eliminar las palmas o las plantaciones enfermas o haber eliminado previamente
- Renovar con materiales híbridos tolerantes a la PC
- Demostrar la inversión realizada con los soportes del gasto (facturas y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación)
- Cumplir los requisitos exigidos por el ICA para el establecimiento de plantaciones
- Solicitar oportunamente y por escrito al banco, la realización de la visita de control de inversión.

Ejemplo mediano palmicultor una hectárea

¿Cómo se calcula el ICR?

Los porcentajes y topes fijados para el ICR Fitosanitario, con base en el valor máximo de referencia incluida la eliminación de palma son:

- \$ 14'796.463 por hectárea cuando se incluye el costo de eliminación
- \$ 14'152.963 por hectárea cuando no se incluye la eliminación

	ICR	Tope en \$	Equivalencia en Ha.
M	40% \$5'918.585	\$924'040.500	156
Pequeños productores: Activos familiares no superan \$ 89'323.915. 75% invertidos en el sector agropecuario. Mínimo 2/3 partes de incresos provienen de			

actividades agropecuarias.

Empresas comunitarias, asociaciones de usuarios de Reforma Agraria, del Plan Nacional de Rehabilitación y del Programa DRI u otras modalidades de asociación de productores, siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen como pequeños productores.



\$924'040,500

208

Medianos productores: Activos inferiores o iguales a \$ 3'080.135.000 para 2014



\$924'040,500

312

Grandes productores: Activos superiores a \$ 3'080.135.000 para 2014



\$5'918.585 \$3.080'135.000

520

Productor presenta el proyecto productivo a un Banco Comercial Costo proyecto renovación: \$15.500.000 (incluye eliminación, preparación del terreno, siembra y sostenimiento de la etapa improductiva) Banco aprueba y desembolsa crédito: 80% (\$ 12'400.000) Recursos propios: 20% (\$ 3'100.000) 04 Finagro inscribe el ICR 05 Productor erradica, renueva y presenta soportes Finagro desembolsa al Banco el valor del ICR del 30% es decir \$ 4'438.939 Nuevo saldo de la obligación: \$7'961.061 (si no capitaliza los intereses del crédito)

Si el valor total del proyecto es mayor al costo de referencia estipulado por Finagro, el pago del ICR Fitosanitario se efectúa con base en el costo de referencia.

Si el proyecto tiene un valor inferior al costo de referencia estipulado por Finagro, el cálculo del ICR se hará sobre el costo que soporte el productor.

